



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP.
ARGENTINA

RESOLUCION DCS 442/2019
Bahía Blanca, 22 de noviembre de 2019

VISTO

El plan de estudios 2008 de la carrera de Farmacia, versión 4, el cual incluye la asignatura “Introducción a la operación computadoras personales” (Cod 7710) al primer año de la carrera.

Y CONSIDERANDO:

Que la versión 4 del plan de estudios, si bien incorpora asignaturas al primer año de la carrera, no ha sido considerada como nuevo plan de estudios, lo que habilita al pase automático de estudiantes a dicha versión.

Que en la versión 3 existía un examen de suficiencia de herramientas informáticas, que podía rendirse antes de pasar al séptimo semestre del plan preferencial (4° año)

Que dicho examen de suficiencia tiene una equivalencia parcial con la nueva asignatura incorporada

Que dicha modificación ha sido realizada durante el periodo de inscripción a Medicina, por lo cual varios aspirantes de dicha carrera cuentan ya con el certificado emitido por la Dirección de Ingresos, con el año completo según versión 3 del plan de estudios.

Que existen aspirantes que luego de haber rendido para el ingreso 2019 a Medicina quedaron por debajo del orden de mérito habilitante, y la sola modificación del plan de estudios ha cambiado automáticamente su estatus en cuanto a la condición de año previo aprobado.

Que lo previamente mencionado implican cambios exclusivamente del orden administrativo, fuera del campo de decisiones y responsabilidades del estudiantado

Que la propuesta del Departamento de Biología Bioquímica y Farmacia es ofrecer junto al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación mesas de final libres para que los estudiantes alcancen la nueva condición de año previo aprobado

Que la propuesta previamente mencionada no garantiza el cuidado de los derechos adquiridos por los y las estudiantes en cuanto a la relación contractual con la Universidad;



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP.
ARGENTINA

Lo aprobado en sesión plenaria el 20 de noviembre;

Por ello:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer como primer año de la carrera de Farmacia, para el ingreso a Medicina 2020, al que determina el plan de estudios 2008, versión 3.

ARTÍCULO 2º: Infórmese a la Dirección de Ingreso y certificaciones, publíquese en los medios oficiales del DCS y cumplido, archívese.

Med. PABLO J. BADR
SECRETARIO ACADÉMICO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD

Med. M^g. PEDRO SILVERMAN
DIRECTOR DECANO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD